

Impuesto al valor agregado en las importaciones y exportaciones en Colombia

Daniela Alexandra Gómez Oviedo, Karoll Melissa Guevara Wilches, Silvia Natalia

Masmela Cala

Informe trabajo de grado para optar al título de Contador Público

Director

Carmen Cecilia Martínez Duran

Especialista en Finanzas y en Docencia Universitaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Contaduría Pública

2023

Contenido

Introducción	7
1. Impuesto al valor agregado para las importaciones y exportaciones	9
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos	10
1.3.1 General	10
1.3.2 Específicos	10
2. Impuesto al valor agregado en las importaciones y exportaciones en Colombia.....	10
2.1 Impuesto al valor agregado en importaciones.....	11
2.1.1 Base gravable.....	13
2.2 Impuesto al valor agregado en las exportaciones.....	14
2.3 Exportación e importación de materiales restringidos en Colombia.....	14
2.3.1 Sistemas especiales de exportación e importación de materiales restringidos en Colombia	15
3. Casuística.....	17
3.1 Marco conceptual	20
3.2 Marco legal.....	21
4. Resultados.....	23
5. Conclusiones.....	24
Referencias.....	26

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Productos importados y tarifas de impuestos</i>	12
--	----

Lista de figuras

Figura 1. <i>Posición Arancelaria</i>	17
Figura 2. <i>Posición Arancelaria, grupos</i>	18
Figura 3. <i>Posición Arancelaria, designación de mercancía</i>	18
Figura 4. <i>Tarifa de impuestos</i>	19
Figura 5. <i>Cálculo de los impuestos</i>	19
Figura 6. <i>Histórico importaciones y exportaciones</i>	24

Resumen

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es ampliamente reconocido como la principal fuente de ingresos para el Estado, y su aplicación se da en el momento de la transacción de venta de bienes o servicios, a menos que estos estén específicamente excluidos o exentos, con una tarifa generalmente del 19%. Colombia ha experimentado un crecimiento constante en su comercio internacional en las últimas décadas. Las exportaciones e importaciones han aumentado significativamente, diversificando sus socios comerciales y productos. (De Redactores Legis, 2023). Adicionalmente, el país ha firmado tratados de libre comercio, lo que ha impulsado sus exportaciones y la apertura de nuevos mercados. El país tiene regulaciones aduaneras estrictas que rigen estos procesos, y la DIAN desempeña un papel fundamental en la gestión de ellos. Además del Iva existen aranceles que afectan el comercio internacional, sin embargo, se han establecido excepciones y tratamientos preferenciales para fomentar ciertas actividades económicas.

Palabras clave: aranceles, exportación, importación, impuesto al valor agregado, aduana

Abstract

The Value Added Tax (VAT) is widely recognized as the main source of revenue for the State, and its application occurs at the time of the transaction of sale of goods or services, unless these are specifically excluded or exempted, with a rate generally of 19%. Colombia has experienced a steady growth in its international trade in the last decades. Exports and imports have increased significantly, diversifying its commercial partners and products. In addition, the country has signed free trade agreements, which has boosted its exports and opened new markets. The country has strict customs regulations governing these processes, and the DIAN plays a key role in managing them. In addition to VAT, there are tariffs that affect international trade; however, exceptions and preferential treatments have been established to encourage certain economic activities.

Key words: Tariffs, Exports, Imports, Value added tax, Customs.

Introducción

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un componente fundamental del sistema fiscal en Colombia, que un ámbito en su aplicación son las importaciones y exportaciones. El IVA es un impuesto indirecto que grava el valor añadido en cada etapa de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios. En el contexto de las importaciones y exportaciones, el IVA juega un papel crucial en la regulación del comercio internacional y la recaudación de ingresos para el gobierno.

Importaciones:

Cuando se trata de importaciones en Colombia, el IVA se aplica a los bienes y servicios extranjeros que ingresan al país. El proceso de importación implica el pago del IVA en la aduana al momento de ingresar los productos al territorio colombiano. Los importadores deben calcular y pagar el IVA de acuerdo con la tarifa vigente, que puede variar dependiendo del tipo de producto y su clasificación arancelaria. Posteriormente, este monto de IVA pagado en la aduana se convierte en un crédito fiscal que puede ser utilizado para compensar el IVA generado en ventas y otras transacciones en Colombia.

Exportaciones:

En el caso de las exportaciones, Colombia aplica un sistema de devolución o exclusión del Iva. Esto significa que, en general, las exportaciones están exentas, lo que hace que los productos colombianos sean más competitivos en los mercados internacionales. Los exportadores pueden solicitar la devolución del Iva que hayan pagado por insumos y costos relacionados con la producción de bienes y servicios exportables. Esto promueve la actividad exportadora y fomenta el crecimiento económico del país.

Es importante destacar que las regulaciones y procedimientos relacionados con el Iva en importaciones y exportaciones están sujetos a cambios y pueden variar según la legislación vigente y los acuerdos comerciales internacionales en los que Colombia participa. Por lo tanto, es fundamental para las empresas y comerciantes que participan en el comercio internacional mantenerse actualizados sobre las regulaciones aplicables y trabajar en estrecha colaboración con las autoridades aduaneras y fiscales para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. El Iva en importaciones y exportaciones es un componente crucial de la política fiscal de Colombia y desempeña un papel fundamental en la promoción del comercio internacional y el desarrollo económico del país.

1. Impuesto al valor agregado para las importaciones y exportaciones

1.1 Planteamiento del problema

Según estudio realizado para el 2022, Colombia generó unas exportaciones de USD57.088,24 millones y unas importaciones de USD78.685,05 millones, lo que incidió en que el país presentara una balanza comercial deficitaria de USD21.596,81 millones. Lo anterior evidencia que son mayores las compras que las ventas del país, lo que conlleva a que la diferencia entre estas tenga que ser financiada mediante mecanismos de endeudamiento, lo que incide directamente en la situación económica del país. (De Redactores Legis, 2023).

Una alternativa para balancear el índice de importación es por medio del mejoramiento de estrategias que incentive el consumo de la economía nacional, mejoramiento de las oportunidades por parte del gobierno nacional.

El propósito de esta información es resaltar las diferencias a nivel tributario (Iva) en los tramites de importación y exportación; y dar a conocer lo importante que es tanto a nivel cultural como monetario la exportación y consumo de productos nacionales para un mayor crecimiento económico.

¿Cuál es la diferencia del Iva en las importaciones y exportaciones?

1.2 Justificación

La presente investigación se enfocará en informar sobre el Iva en importaciones y exportaciones en Colombia ya que, en el último año se generó un déficit en la balanza comercial debido a que hubo mayor importación que exportación. Además, se muestra por medio de unas

tablas y graficas los indicadores para este tema de los dos últimos años. Este trabajo permitirá dar conocer la importancia de la tarifa Iva para exportaciones y su ayuda en el crecimiento económico.

1.3 Objetivos

1.3.1 General

Analizar la diferenciación en las tarifas aplicables del impuesto a las ventas sobre las importaciones y exportaciones del territorio nacional.

1.3.2 Específicos

- Identificar los materiales restringidos en la exportación e importación
- Determinar la importancia de la exportación de productos colombianos

2. Impuesto al valor agregado en las importaciones y exportaciones en Colombia

La aduana en Colombia tiene la responsabilidad de regular y administrar la entrada y salida de mercancías y personas en el país, y se encuentra presente en aeropuertos, puertos y puntos fronterizos, incluyendo aduanas terrestres, marítimas, aéreas, fluviales y ferroviarias. (Cedeño,2022)

Cuando un producto ingresa o sale de Colombia, debe someterse previamente a una inspección por parte de los servicios aduaneros. Estos servicios otorgan su aprobación si se cumplen todas las normativas, los productos están autorizados, se ha presentado adecuadamente la documentación requerida y se han cancelado las tarifas e impuestos correspondientes.

La dirección y regulación de las aduanas en Colombia recae en la DIAN (Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

2.1 Impuesto al valor agregado en importaciones

Cuando un artículo ingresa a Colombia, está sujeto al pago de una tarifa o arancel de importación establecido por el gobierno con el propósito de respaldar a las empresas e industrias nacionales. Además, se requiere el cálculo y pago del Iva, y dependiendo de la naturaleza del producto, puede ser necesario desembolsar otros impuestos específicos relacionados con el tipo de mercancía.

Los impuestos que se pagan en la aduana de Colombia son:

- *Impuesto al valor agregado*

En las importaciones hay que liquidar el Iva o Impuesto al valor agregado que es de un 19 % y se aplica sobre el valor de la factura comercial. Es importante resaltar que si un envío tiene un valor inferior a 50 US\$ no paga ningún impuesto al entrar en Colombia.

El artículo 429 del estatuto tributario en su literal d regula la causación del Iva en las importaciones: “En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará conjuntamente con la liquidación y pago de los derechos de aduana”. (De Redactores Legis, s.f.)

Lo que quiere decir este artículo, es que el Iva es causado en el momento de la importación, ni antes ni después; y se paga a la vez con los otros impuestos, como el caso del arancel.

- *Arancel*

El arancel en Colombia se refiere a un porcentaje establecido por las autoridades fiscales colombianas (DIAN), quien es la entidad autorizada para aplicarlo a los productos importados. Los productos enviados a Colombia están sujetos a un arancel aduanero, que en promedio oscila entre un 6% y un 9% del valor ad valorem (costo de los productos más la prima de seguros y los gastos de envío). (De Redactores Legis, 2023)

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), “El Arancel de Aduanas es un sistema para codificar y clasificar las mercancías que se importan y exportan, a efectos de su identificación plena y de la aplicación de los aranceles y otras normativas de comercio internacional, creado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y utilizado por más de 200 países”.

De acuerdo con el gravamen arancelario nos menciona que: también conocido como "tarifa arancelaria" o "gravamen ad valorem" en el ámbito aduanero, es el porcentaje que se aplica al valor de una mercancía para determinar el impuesto de importación. Este gravamen está asociado a una subpartida arancelaria específica, la cual depende del producto. El gravamen puede variar según el origen de la mercancía y los Acuerdos Comerciales que estén vigentes entre los países involucrados en el intercambio (De Redactores Legis,2023).

Tabla 1. *Productos importados y tarifas de impuestos*

Producto	Arancel	Iva
Medicamentos	10	19%
Maquillaje	15	19%
Preparaciones Capilares	15	19%
Caucho	5	19%

Producto	Arancel	Iva
Prendas de Vestir	15	19%
Calzado	15	19%
Teléfonos Móviles	0	19%
Monitores	0	19%
Aeronaves	5	19%

2.1.1 Base gravable

Está definida en el artículo 459 del estatuto tributario: «La base gravable, sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en el caso de las mercancías importadas, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana, adicionados con el valor de este gravamen.»

Según este artículo del estatuto tributario, para establecer la base gravable del Iva debe obtenerse la base gravable de los derechos de aduana, y liquidar dicho gravamen arancelario (tarifa arancel) y, a partir de la suma de estos dos valores, se liquidará el impuesto sobre las ventas.

Es decir, el art 459-1 debe aplicarse en consonancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 16 del Decreto 1165 de 2019, modificado por el Decreto 360 de 2021, en el que se establece la base gravable para liquidar los tributos aduaneros (arancel e Iva) en la importación de mercancías.

En resumen, el gravamen arancelario se determina conforme lo establecen las disposiciones que rigen la valoración aduanera, en el estado que se presenten al momento de la valoración. El impuesto sobre las ventas será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana, adicionados con el valor de este gravamen.

2.2 Impuesto al valor agregado en las exportaciones

Dentro de las particularidades que tiene el Iva, está la que aplica a los contribuyentes que realizan actividades de exportación de bienes y servicios, que establece que este tipo de transacciones se consideran exentas de Iva de conformidad con lo plasmado en el artículo 481 del Estatuto Tributario, situación que le permite al contribuyente tomarse como descontables todo el Iva cancelado en las compras.

Art 479 E.T.: LOS bienes que se exportan son exentos: “También se encuentran exentos del impuesto, los bienes corporales muebles que se exporten; el servicio de reencauche y los servicios de reparación a las embarcaciones marítimas y a los aerodinos, de bandera o matrícula extranjera, y la venta en el país de bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional siempre que hayan de ser efectivamente exportados.”

2.3 Exportación e importación de materiales restringidos en Colombia

Los materiales restringidos se refieren a aquellos elementos o sustancias que pueden conllevar un riesgo considerable para la salud, la integridad, la economía y la propiedad cuando se transportan a través de cualquier tipo de medio. Están categorizados de acuerdo con las regulaciones más actualizadas que han sido establecidas por el Ministerio de Comercio Exterior y están sujetas a las normativas legales y de seguridad, así como a las pautas internacionales aplicables al transporte de productos o mercancías restringidas, siempre y cuando se adhieren a las regulaciones correspondientes. (Alejandro, O. C. H, 2013)

Las diversas categorías de restricciones que afectan las importaciones y exportaciones de materiales restringidos persiguen distintos propósitos, que incluyen:

1. Prevención y gestión.
2. Incremento de los recursos financieros para las autoridades locales y nacionales.
3. Iniciativas de mejora.
4. Salvaguarda de la industria nacional.

Algunos de los productos que no se pueden importar a Colombia según el artículo 19 de la Ley de 1978 aprobatoria del Acuerdo de la Unión Postal Universal son:

- Envío de dinero, monedas y cheques.
- Joyas y metales preciosos.
- Narcóticos.
- Animales o vegetales.
- Productos perecederos o que necesiten refrigeración.
- Armas y materiales inflamables.
- Material inmoral, obsceno o de circulación prohibida en el país.
- Juguetes bélicos.

2.3.1 Sistemas especiales de exportación e importación de materiales restringidos en Colombia

2.3.1.1 Plan Vallejo. Fue creado en 1957, el cual es un sistema que permite a los empresarios importar insumos, materias primas, bienes de capital, bienes intermedios y repuestos, incluso aquellos que están sujetos a restricciones, con exenciones totales o parciales de aranceles e impuestos al valor agregado (Iva). Estos bienes importados deben ser empleados principalmente

en la fabricación de productos o servicios destinados principalmente para su comercialización en mercados extranjeros.

2.3.1.2 Tratado de libre comercio entre Colombia, México y Venezuela (Grupos de los tres). Se enfoca en procurar la cooperación y las consultas como un primer paso, para recolectar información acerca del tipo de materiales a comercializar. Todo tipo de material restringido a exportar o importar debe llevar como mínimo la autorización de la autoridad competente que vigila esta clase de procedimientos. Es así que están restringidos todos aquellos bienes o productos en la que se exponga la integridad nacional, social, económica, social y humana de los países que conforman el tratado.

El tratado G3 formaliza un acuerdo de cooperación económica para establecer una zona de libre comercio entre sus miembros.

2.3.1.3 Pacto andino- Comunidad andina. Corresponde a un tratado subregional que incluye a Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela para incorporar un mercado común latinoamericano.

Tiene como objetivo un programa de liberación comercial avanzado y el establecimiento de un arancel externo común, cuya etapa previa será la opción de un arancel externo mínimo común, todo ello con mira a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

Los materiales restringidos que se deseen comercializar bajo el pacto andino deben seguir la normatividad existente con el objeto de prevenir o corregir mecanismos de regulación para esta clase de productos

3. Casuística

Ejemplo importación: se va a importar de la China unos acumuladores eléctricos (de gel), los cuales tienen los siguientes valores: FOB: USD 36.669,00 / Flete Internacional: USD 5.853,00 / Seguro: USD 124,89 / TRM: COP 4.100. Calcular posición arancelaria, arancel e IVA y determinar los tributos aduaneros a pagar.

Para proceder con el cálculo, primero se debe consultar la estructura arancelaria en la página de la DIAN, sección de servicios aduaneros, en la parte inferior que dice consulta arancel y seleccionar la estructura nomenclatura. Se busca la sección que hable de este tipo de maquinaria, luego se busca el capítulo más específico donde se detalle este material.

Figura 1. Posición Arancelaria

	precioso (plaque) y manufacturas de estas materias, bisutería; monedas	
SECCIÓN XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	
SECCIÓN XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	
CAPÍTULO 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	
CAPÍTULO 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	
SECCIÓN XVII	Material de transporte	
SECCIÓN XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	
SECCIÓN XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	
SECCIÓN XX	Mercancías y productos diversos	
SECCIÓN XXI	Objetos de arte o colección y antigüedades	

Tomado Muisca - Arancel. DIAN (s.f.).

Se explora el código correspondiente al material del cual se va a importar.

Figura 2. Posición Arancelaria, grupos

DefConsultaEstructuraArancelaria.faces		
8503	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	
8505	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas.	
8506	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.	
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	
8508	Aspiradoras.	
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.	
8510	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores	

Tomado Muisca - Arancel. DIAN (s.f.).

En este punto, se mira la designación de la mercancía más específica.

Figura 3. Posición Arancelaria, designación de mercancía

Sección	XVI	Maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo	85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Partida	8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.

Código	Designación de mercancías	Notas
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	
8507.20	- Los demás acumuladores de plomo	
8507.30	- De níquel-cadmio	
8507.40	- De níquel-hierro	
8507.50	- De níquel- hidruro metálico	
8507.60	- De iones de Litio	
8507.80	- Los demás acumuladores:	
8507.90	- Partes:	

Regresar

Tomado Muisca - Arancel. DIAN (s.f.).

De lo anterior, se ingresa al perfil en el cual se muestran las tarifas a aplicar de los impuestos para este tipo de maquinaria, en este caso la tarifa del arancel es 0% y del Iva es del 19%. Ya con la información de las tarifas se procede al cálculo.

Figura 4. Tarifa de impuestos

Descripción	aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - Los demás acumuladores:	01-ene-2012	...	
Unidad física	u - Unidades o artículos	01-ene-2012	...	

MEDIDAS				
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito	
Gravamen				
IVA				
Otras tarifas generales				
Gravámenes por acuerdos internacionales				
Medidas de protección comercial				
Régimen de comercio				
Bienes de capital				
Índice Alfabético Arancelario				
Notas de nomenclatura				
Correlativas por apertura				
Correlativas por cierre				
Regulaciones Específicas de Origen (REO)				

Tomado Muisca - Arancel. DIAN (s.f.).

Figura 5. Cálculo de los impuestos

ARANCEL	0%	Tarifas según posición arancelaria DIAN
IVA	19%	
VALOR EN ADUANAS USD	USD 42.646,89	
VALOR EN ADUANAS COP	COP 174.852.249	
ARANCEL	0	
BASE IVA	COP 174.852.249	
IVA	COP 33.221.927	
TRIBUTOS ADUANEROS	COP 33.221.927	
Aproximar	COP 33.222.000	
VALOR EN ADUANA	COP 174.852.249	
IMPUESTOS	COP 33.222.000	
VALOR TOTAL DE IMPORTACIÓN	COP 208.074.249	

3.1 Marco conceptual

Aduana: la aduana colombiana controla y supervisa el flujo de mercancías y personas en el país a través de diferentes puntos, como aeropuertos, puertos y fronteras, incluyendo aduanas terrestres, marítimas, aéreas, fluviales y ferroviarias. Las importaciones y exportaciones requieren una inspección aduanera que verifique el cumplimiento de requisitos, la legalidad de los productos, la documentación correcta y el pago de impuestos. La DIAN es la entidad encargada de regular las aduanas en Colombia.

Aranceles: se trata de un sistema diseñado para etiquetar y categorizar los productos que entran y salen del país, con el fin de identificarlos adecuadamente y aplicar los aranceles y regulaciones comerciales internacionales correspondientes. Este sistema fue desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y es empleado por más de 200 países.

Exportación: es la salida de mercancías del territorio aduanero colombiano con destino a otro país, a una zona franca o a un depósito franco con el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma.

Importación: es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional. (Art. 1° Decreto 2685 de 1999).

Impuesto al valor agregado: se define como un gravamen indirecto que se aplica a la venta, la importación de bienes y la prestación de servicios. Este impuesto se refleja de manera indirecta en los ingresos de las personas, lo que significa que cada vez que un consumidor adquiere, utiliza productos, servicios o realiza transacciones comerciales o importaciones, se le añade un costo

adicional en el momento de la compra. En Colombia, la tasa del IVA es del 19 %, según lo establece el artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional. Esta tasa se aplica tanto a bienes como a servicios, y estos pueden estar gravados, excluidos, exentos o no sujetos al impuesto. Se establecen tasas diferenciales en función de principios de equidad tributaria.

3.2 Marco legal

Art. 468 del estatuto tributario: la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%)

Art. 1° Decreto 2685 de 1999: persona jurídica inscrita ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para actuar exclusivamente en el modo de transporte marítimo, y cuyo objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades: coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad.

Decreto 1881 del 30 de diciembre de 2021: es para la importación de mercancías de cualquier origen comprendidas en los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas.

Decreto 2685 de 1999: es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país . También se considera exportación la salida de mercancías a una zona franca.

Art. 481 del estatuto tributario: para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral

Art. 600 del estatuto tributario: el período gravable del impuesto sobre las ventas

Art. 429 del estatuto tributario: momento de causación del impuesto.

Art. 459 del estatuto tributario: la base gravable, sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en el caso de las mercancías importadas, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana, adicionados con el valor de este gravamen.

Art. 479 del estatuto tributario: también se encuentran exentos del impuesto, los bienes corporales muebles que se exporten; el servicio de reencauche y los servicios de reparación a las embarcaciones marítimas y a los aerodinos, de bandera o matrícula extranjera, y la venta en el país de bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional siempre que hayan de ser efectivamente exportados.

Decreto 390 de 2016: el presente decreto se aplica en la totalidad del Territorio Aduanero Nacional y regula las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración aduanera y quienes intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías, hacia y desde el Territorio Aduanero Nacional, con sujeción a la Constitución y la Ley.

Art. 189, numeral 25 de la constitución política: corresponde al presidente de la República como jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Organizar el Crédito Público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio; modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas; regular el comercio exterior; y ejercer la intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos provenientes del ahorro de terceros de acuerdo con la ley.

Art. 111 del decreto 2147 de 2016: la introducción al resto del territorio aduanero nacional de mercancías procedentes de una zona franca es una importación que se someterá a los regímenes

y formalidades aduaneras dispuestas en la regulación aduanera, sin perjuicio del diligenciamiento y autorización del formulario de movimiento de mercancías.

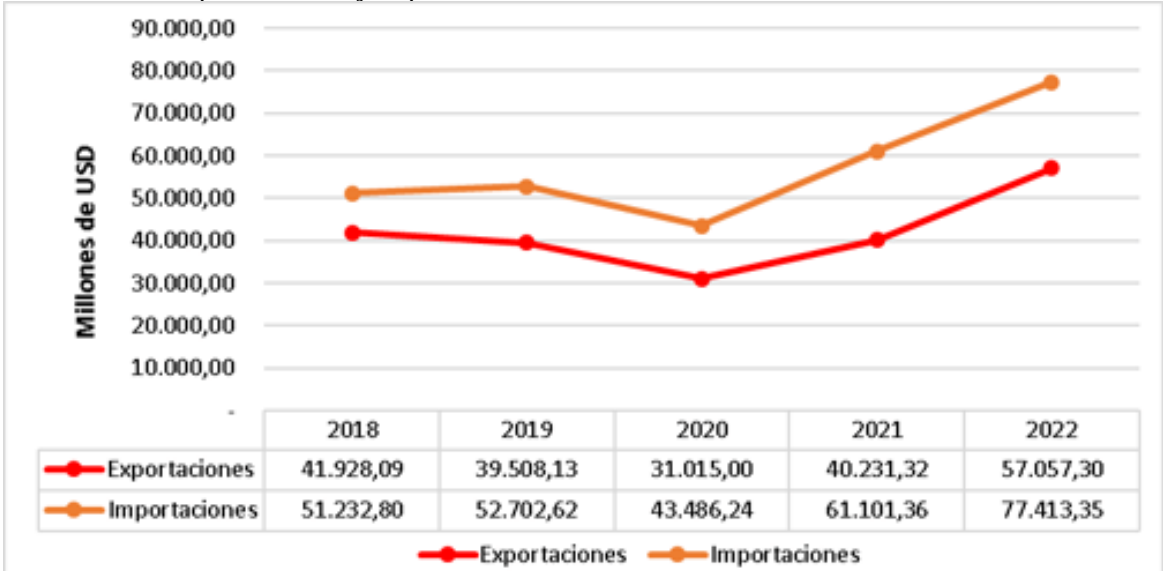
Cuando la salida de productos finales al territorio aduanero nacional corresponda a bienes elaborados en un ciento por ciento (100%) con materias primas o insumos nacionales o en libre circulación, será obligatorio la elaboración y autorización del formulario de movimiento de mercancías y el certificado de integración. Cuando haya lugar a la liquidación y pago de impuestos a la importación, deberá presentar además la correspondiente declaración de importación.

4. Resultados

La diferencia a nivel tributario de Iva entre las importaciones y las exportaciones en Colombia es que, para importar cualquier producto será cobrado el impuesto al valor agregado a la tarifa establecida; en cambio para exportar productos al exterior estos serán exentos de Iva. Esta distinción conlleva a que los comerciantes nacionales se incentiven a enviar sus productos al extranjero puesto que los productos al salir del país salen exentos.

Según datos en Colombia se registran más importaciones que exportaciones anualmente y tiene como consecuencia un déficit de la balanza comercial. Una causa de esto puede ser el desconocimiento que tiene las personas puesto que cuando traen los productos del exterior se le suma al costo del producto el Iva y se aplica arancel; y pasa por desapercibido que se puede apoyar al comercio colombiano enviando o vendiendo los productos en el extranjero.

Figura 6. Histórico importaciones y exportaciones



Adaptado de balanza comercial de Colombia: Comercio exterior en el 2022. (De Redactores Legis, 2023).

5. Conclusiones

La importación y exportación desempeñan un papel fundamental en la economía de Colombia. Las exportaciones generan ingresos y contribuyen al crecimiento económico, mientras que las importaciones suplen la demanda interna de bienes y materiales.

El país cuenta con regulaciones aduaneras para gestionar el flujo de mercancías, garantizar el cumplimiento de requisitos y la recaudación de impuestos. La DIAN es la entidad encargada de administrar estos procesos.

Colombia aplica aranceles a productos importados, con tasas variables dependiendo del tipo de producto y su origen. Se utilizan tarifas diferenciales en función de principios de equidad tributaria.

Colombia tiene acuerdos de libre comercio con varios países y regiones, lo que facilita las exportaciones e importaciones y fomenta el comercio internacional.

A pesar de los avances, Colombia enfrenta desafíos logísticos en términos de infraestructura y eficiencia en sus puertos y fronteras. Estos obstáculos pueden afectar la competitividad en el comercio internacional.

El comercio exterior tiene un impacto significativo en la economía y el empleo en Colombia. La estabilidad de los flujos comerciales influye en la estabilidad económica y el bienestar de la población

Referencias

- Acosta Ramos, C y Barreto Cruz, N. (2023). El IVA en la importación de bienes al territorio aduanero colombiano. Universidad Externado de Colombia
- Acosta Ramos, C. (2018). El IVA en la importación de bienes. Universidad Externado de Colombia.
- Actualícese. (2018). Aplicación del IVA en actividades de exportación.
<https://actualicese.com/aplicacion-del-iva-en-actividades-de-exportacion/>
- Alcaldía de Bogotá (2022) Decreto 2598 de 2022.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=132337&dt=S#:~:text=Que%20mediante%20el%20Decreto%201881,y%2062%20del%20arancel%20de>
- Alcaldía de Bogotá. (2016). Decreto 390 de 2016.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70914&dt=S>
- Alejandro, O. C. H. (2013). Exportación e importación de materiales restringidos en Colombia. Universidad de La Sabana. <http://hdl.handle.net/10818/5422>
- Ámbito jurídico (2019) Exportación de bienes corporales muebles está exenta de IVA (3:30 p.m.).
[https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/exportacion-de-bienes-corporales-muebles-esta-exenta-de#:~:text=LinkedIn%20WhatsApp%20Email-,Exportaci%C3%B3n%20de%20bienes%20corporales%20muebles%20est%C3%A1,IVA%20\(3%3A30%20p.m.\)&text=De%20acuerdo%20con%20lo%20previsto,del%20impuesto%20sobre%20las%20ventas.](https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/exportacion-de-bienes-corporales-muebles-esta-exenta-de#:~:text=LinkedIn%20WhatsApp%20Email-,Exportaci%C3%B3n%20de%20bienes%20corporales%20muebles%20est%C3%A1,IVA%20(3%3A30%20p.m.)&text=De%20acuerdo%20con%20lo%20previsto,del%20impuesto%20sobre%20las%20ventas.)
- Banco de la República (2015) PARTE I: Régimen de importación de bienes: llegada y desaduanamiento de mercancías; Modalidades de importación.

[https://www.banrep.gov.co/es/jornadas-capitacion-dcin-2015-1#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20Importaci%C3%B3n%3A%20Es%20la,%C2%B0%20Decreto%202685%20de%201999\).](https://www.banrep.gov.co/es/jornadas-capitacion-dcin-2015-1#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20Importaci%C3%B3n%3A%20Es%20la,%C2%B0%20Decreto%202685%20de%201999).)

Carvajal-García, Marcela, Zuluaga-Arango, Paula, Ocampo-López, Olga Lucía, & Duque-Gómez, Daniela. (2019). Las exportaciones de plátano como una estrategia de desarrollo rural en Colombia. *Apuntes del Cenes* , 38 (68), 113-148. <https://doi.org/10.19053/01203053.v38.n68.2019.8383>

Cedeño, M. F. (2022). Qué es el Impuesto al Valor Agregado y para qué sirve. *Diario AS*. <https://colombia.as.com/actualidad/que-es-el-impuesto-al-valor-agregado-y-para-que-sirve-n/>

Constitución de Colombia . (s. f.). <https://constituciondecolombia.com.co/cpcart189.html>

Consultores, C. (s. f.). Base gravable del Impuesto sobre las Ventas -IVA de una mercancía importada. Cr Consultores. <https://crconsultorescolombia.com/base-gravable-del-impuesto-sobre-las-ventas-iva-de-una-mercancia-importada.php>

De Redactores Legis, E. (2023). Balanza comercial de Colombia: Comercio exterior en el 2022. <https://blog.legis.com.co/comercio-exterior/balanza-comercial-de-colombia-comercio-exterior-en-el-2022>

De Redactores Legis, E. (2023). Una mirada detallada al arancel de aduanas colombiano. <https://blog.legis.com.co/comercio-exterior/una-mirada-detallada-al-arancel-de-aduanas-colombiano>

De Redactores Legis, E. (s.f.). Causación del impuesto sobre las ventas. https://xperta.legis.co/visor/doctri2/doctri2_fbf8f7032ea34ca3b20ee8fb4415ba53

DIAN (2019). Aspectos básicos en la exportación. <https://www.dian.gov.co/aduanas/Regimen-de-Aduanas/Documents/ABC-Aspectos-basicos-Exportacion.pdf>

DIAN (2022) Prensa Nuevo arancel de aduanas 2022. <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Nuevo-Arancel-de-Aduanas-2022.aspx>

DIAN (s.f.). Consulta por estructura arancelaria. <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefMenuConsultas.faces;jsessionid=5AEB1F7C82FFF68CC76B545C3736D9DD#>

Estatuto Colombiano - Estatuto Tributario Nacional. (s. f.-b). <https://estatuto.co/>

Gerencie.com.(2023) Iva en las importaciones . <https://www.gerencie.com/cuando-se-causa-el-iva-en-las-importaciones.html>

Ministerio de comercio, industria y turismo (2017) Régimen de exportación. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=a5851b4b-5a71-4453-a679-87088e1e2a2e>

Ministerio de transporte (2022) Decreto 2685 de 1999. <https://web.mintransporte.gov.co/jspui/bitstream/001/115/1/DECRETO%202685%20DE%201999.pdf>

Packlink (2022)Aduana de Colombia: Qué saber antes de enviar a Colombia. <https://www.packlink.es/enviar-paquete-a-colombia/aduana-colombia/#:~:text=Cuandounproductoentraenlasempresasindustriasnacionales.>

Van der Bruggen, M., & de Catalunya, B. G. (1998). El sector textil en Colombia. Bogotá: Becaria Generalitat de Catalunya.